

MEMORIA

Si toda ley debe tener por base la moralidad y la justicia, parece lógico que al hacerse las reformas se procure por completo corregir, ya las faltas ú omisiones que tuviera la anterior ya adicionarle lo que la experiencia aconseja y la conveniencia y el deber exigen.

En el mes de Setiembre del año anterior se publicó el Reglamento para la ejecución de la ley de policía de Ferro-carriles, y si bien se han subsanado faltas ú omisiones que contenía la anterior, está muy lejos aún de llenar el fin á que debía tender en bien de todas las clases sociales que merecen consideración, cualquiera que sea su posición financiera, así como respetar la unión en la familia y no dejarlas al capricho de los empleados, que más que servidores del público que los sostiene, parecen señores feudales.

Preceptuáse en el Reglamento que para las señoras que viajan solas en 1.ª clase haya un apartado, y se ha tenido presente á los que no fuman para que lo tengan también.

¿Qué razón hay para que las que no pueden viajar en dicha clase porque sus medios de fortuna no se lo permiten y tengan que hacerlo en 2.ª ó 3.ª se les prive de la consideración á que por su sexo tienen derecho? ¿Cuántas no se verán reducidas á esta necesidad por más que por su educación y sus costumbres sean acreedoras á igual consideración que las que viajan en 1.ª? Pues qué, la madre cariñosa, la doncella, la mujer casada ó viuda que tenga necesidad de emprender un viaje y no pueda aspirar al privilegio del apartado ¿es razón para condenarlas, ó privarlas de consideración su falta de fortuna? ¿no es bastante con las incomodidades que ofrecen los vehículos de 2.ª y 3.ª clase?

¿Son acaso nuestras costumbres tales que tengan sólo á esa parte de la sociedad todo el respeto que se merece la mujer?

Nuestro carácter franco y comunicativo hace que se dirija la palabra á personas que no se conocen, permitiéndose confianzas y galanteos que no son costumbre en otros países; las señoras que viajan solas sin un hombre que las proteja y no pueden aspirar al apartado están espuestas á la falta de atención de un libertino.

Es una fatalidad que los que legislan vean bajo reducido prisma su misión, y solo se ocupen de una clase de la Sociedad (quizás la que menos lo necesita) cuando todas tienen derecho á la protección de la ley.

Es verdad que el que viaja en salón ó en apartados ya porque su fortuna se lo permite, ya que su posición oficial se lo facilite, ó ya que por sus relaciones lo consiga y pueda ostentar este lujo, no conoce las molestias é inconvenientes que ofrecen los viajes, por el contacto con los viajeros; para esos seres privilegiados á quienes no les hace mella gastar algo más ó que por sus relaciones disfrutan ese privilegio, no existe esa precisión de alternar con los que no tienen maneras, formas cultas, respeto, ni hábito á lo que prescriben los deberes de buena sociedad para con las señoras.